



## ACTA CONSTITUTIVA

### COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL MELENCIANO JIMANÍ

Jimaní, Provincia Independencia, República Dominicana.

Siendo las 10:00 am (horas) de hoy día 15 del mes febrero del año 2022, en esta ciudad y provincia de Jimaní, Provincia Independencia, el Director General de este Centro de Salud convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición No. 053 emitida en fecha 21 de Diciembre del año 2018 del SNS, y en virtud de la cual dictó lo siguiente:

**VISTO:** La Disposición No. 053 emitida por Director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, en fecha 21 de Diciembre del año 2018;

En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición:

**PRIMERO:** Que a partir de esta fecha queda formalmente constituido el **COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, cuyas funciones básicas son las siguientes:

- a. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- b. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- c. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- d. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- e. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extrasectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.

**SEGUNDO:** Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas:

Nombre Dra. Rosa Iris Perdomo L. Cargo Directora Firma Rosa Perdomo  
Nombre Licdo. Diogenes F Méndez Cargo Administrador Firma [Firma]  
Nombre Dr. Raymundo Disla A. Cargo Enc. Emergencia Firma Dr. Disla  
Nombre Dra. Damaris Pérez Nin Cargo Pediatra Firma Dra. Damaris Pérez  
Nombre Dra. Patria A. Díaz Cargo Gineco-Obstetro Firma Dra. Díaz  
Nombre Dra. Ariza Batista Cargo Cirujana Firma Dra. Batista  
Nombre Dr. Jonatán Céspedes Cargo Ortopedia Firma [Firma]  
Nombre Licda. Nurys Medina Cargo Enc. Laboratorio Firma Licda. Nurys Medina  
Nombre Licda. Magsi T. Pérez Cargo Enc. Enfermería Firma Magsi T. Pérez  
Nombre Elianny Vólquez Heredia Cargo RRHH Firma [Firma]  
Nombre Geovedis Ortiz Pérez Cargo Enc. Estadística Firma Geovedis Ortiz Pérez  
Nombre Ultima José José Cargo Enc. Mayordomo Firma Ultima José José  
Nombre Cesar A. Pérez Vólquez Cargo Mantenimiento Firma [Firma]



**Párrafo:** En caso de que uno o más miembros del Comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición.

**TERCERO:** Cada miembro del comité tendrá un suplente, quien asumirá temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias, siendo estas las siguientes personas:

Nombre Elianny Volquez Heredia. Cargo RRHH Firma [Firma]  
Nombre Diana Cuevas Cargo Contadora Firma Diana Cuevas  
Nombre Dra. Teresa De Jesus R. Cargo Enc. Emergencia Firma Dra. Rosario  
Nombre Dra. Lucia Suly Solano Cargo Pediatra Firma Dra. Solano  
Nombre Dr. Domingo C. Mateo Cargo Gineco-Obstetro Firma [Firma]  
Nombre Licda. Petra C. Novas Cargo Laboratorio Firma Petra C. Novas  
Nombre Licdo. Dalvio A. Cuevas Cargo Enc. Cuidados Amb. Firma Licdo. Dalvio A. Cuevas

Nombre Deinys E. Heridia Diaz Cargo Atención al Usuario Firma Deinys E. Heridia Diaz  
 Nombre Luisa Antonia Jimenez Cargo Aux. Estadística Firma Luisa Antonia Jimenez  
 Nombre Ultima José José Cargo Enc. Mayordomo Firma Ultima José José  
 Nombre Rafael Reyes Cargo Mantenimiento Firma Rafael

**CUARTO:** Los lineamientos y funciones generales del Comité, son los que se detallan en el documento que acompaña esta acta constitutiva.

Visto y Avalado por:

Dr. Rosa I Perdomo L  
Vicente J. Rodríguez

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



- ✓ con programas normativos y con el...
- ✓ identificación de las áreas funcionales...
- ✓ capacidad de hospitalización...
- ✓ Organización del flujo de trabajo...
- ✓ Señalar el sistema (que incluye...
- ✓ Establecimiento de un organigrama...
- ✓ Asignación de las tarjetas de trabajo...
- ✓ Formulación de un plan operativo...
- ✓ nivel de responsabilidad a ser...
- ✓ raíz de una emergencia o...
- ✓ Coordinación del Plan...
- ✓ otros planes existentes...
- ✓ Desarrollar programas...
- ✓ como herramienta...
- ✓ capacitar a...
- ✓ Planear y promover...
- ✓ portales...

PARTE:



### **FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ**

Además de las funciones básicas que señala la Disposición emitida por el Director Ejecutivo del SNS, el comité tendrá los deberes y tareas siguientes:

#### **ANTES:**

- ✓ Análisis de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, al igual que las medidas de intervención sobre los factores determinantes.
- ✓ Inventarios de recursos humanos y físicos.
- ✓ Determinar el período de autonomía del hospital ante un desastre (duración estimada de las reservas de medicamentos, suministros, alimentos, agua, combustible, electricidad).
- ✓ Determinar la capacidad operativa, o sea el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, basándose en la capacidad de atención del servicio de urgencias, del servicio de cirugía y de cuidados intensivos, en condiciones normales y con el reforzamiento del mismo.
- ✓ Identificación de las áreas funcionales y de expansión, que permita aumentar la capacidad de hospitalización.
- ✓ Establecimiento del flujo de tránsito de pacientes dentro del centro asistencial.
- ✓ Señalización interna (que indique la localización de escaleras, puertas de salida, extintores, servicios, etc.).
- ✓ Establecimiento de un organigrama de emergencia.
- ✓ Adopción de las tarjetas de Triage o instrumento de identificación de pacientes.
- ✓ Formulación de un plan operativo de emergencia hospitalario, de acuerdo con su nivel de complejidad, a su capacidad y a la demanda que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- ✓ Coordinación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres (PHED), con los otros planes existentes en el nivel municipal como agencias de rescate, bomberos, fuerzas militares, otros hospitales, etc.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación dirigido a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos del PHED.
- ✓ Poner a prueba los planes existentes, mediante simulaciones y simulacros que permitan actualizarlos periódicamente, por lo menos dos veces al año.

#### **DURANTE:**

- Verificar los recursos por los que son responsables.
- Evaluar daños.
- Determinar el nivel de respuesta del hospital ante la emergencia o desastre.
- Asignar los recursos necesarios.
- Elaborar el censo de personal y equipos existente y disponible
- Número de camas disponibles en el momento.
- Evaluación de suministros médicos.
- Cancelación de casos quirúrgicos electivos, altas.
- Información a hospitales de referencia y hospitales de apoyo sobre la ocurrencia y características de la emergencia.
- Determinar la necesidad y la conveniencia de enviar equipos médicos al lugar del desastre.
- Elaborar los turnos del personal del hospital, teniendo en cuenta la eficiencia, el descanso necesario y la duración prevista de la emergencia.
- Elaborar boletines de prensa con información acerca de pacientes hospitalizados, remitidos y ambulatorios, así como determinar los recursos físicos y humanos a solicitar, siendo la única fuente autorizada para ello.

#### **DESPUES:**

- Revisar los lineamientos indicados en el punto anterior, evaluar el desempeño, practicar los correctivos necesarios, informar de lo anterior al personal del hospital.
- En cuanto a la labor asistencial, se continuará con:
  - Rehabilitación física
  - Rehabilitación mental
  - Rehabilitación social
  - Rehabilitación ocupacional
- Programas básicos de atención primaria, incluyendo materno-infantil, salud mental, consulta externa, urgencias, así como saneamiento ambiental.

**El Comité Hospitalario de Emergencia y Desastres podrá considerar responsabilidades adicionales a las mencionadas anteriormente así como readaptarlas según el tipo de Hospital, características del municipio o provincia, y de manera consensuada entre sus miembros.**

